

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350 e-mail: concejotostado@hotmail.com Prov. Santa Fe

Por tanto Téppase per Ordenanza Municipal, cúmplase, comuniquese. geophack archivese -

NELSON J. BABELLIND SECRETARIO DE GOBIERNO Gobierno de la Ciudag de Tostado

INTENDENTE 30bierno de la nin: Aad de Tostado Registrado bajo Nº 3180 2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ANDRES CAGLIERO

ORDENANZA Nº 3180/2024

VISTO:

El Mensaje Nº 020/2024 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

Que esta obra surge de la intensión de la gestión actual de priorizar la integración y el desarrollo de una de las zonas más antiguas y más olvidadas de la ciudad;

Que, sabemos que la inversión en infraestructura vial es el principal motor para el desarrollo urbano y el de mayor impacto en mejoras ambientales, además de mejorar la conectividad y accesibilidad del ciudadano tostadenses:

Que, de esta manera, se optó por destinar los fondos del programa, para el desarrollo de infraestructura vial, más precisamente la realización de la pavimentación de calles urbanas, algunas de ellas realizadas en hormigón H-25 y otras de adoquines de hormigón;

Que, las calles seleccionadas a intervenir son: Pasaje Busquetti; Bartolomé Mitre (a completar); Avenida Rivadavia (a completar y continuar) y 6 de Caballería;

Que, se cree pertinente la pavimentación de la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas, ya que es una calle de acceso al barrio centro y de gran demanda circulatoria dentro del ejido urbano;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorizase al Intendente de la Municipalidad de Tostado, Sr. Andres Cagliero, D.N.I. Nº 27.359.534, a firmar Convenio y/o Actas Acuerdo Hortoda documentación que sea necesaria con la Secretaria de Proyectos Especiales del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Proyecto: Pavimento Urbano.

ARTICULO 2°)- Declárase de Utilidad Pública la obra de ejecución de Pavimento Urbano de las siguientes calles:

Calle a pavimentar con Hormigón H-25	Longitud	Ancho ML
Bartolomé Mitre entre Balcarce y Avenida	ML 303,00	4.00
Rivadavia (media calzada)	303,00	4,20

abia Concejo Municipa

SIG

Q

Ø

2

D

> RASHID ASAN PRESIDENTE Honorable Concajo Deliberante



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350 e-mail: concejotostado@hotmail.com Prov. Santa Fe

Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cómplase, comuniquese zrchivese -Dycilquese

ELSON J. RABELLINO -CRETARIO de GOBIERNO Gobierno de la

ANDRE AGLIERO INTENDENTE 3∕obierno de la⁄

Ragistrado bajo Nº/3480 2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad Avenida Rivadavia entre Bartolomé Mitre v 514,00 6,30 República Argentina 6 de Caballería entre Vías del Ferrocarril y 217,95 8,40 Bartolomé Mitre Brigadier Juan Manuel de Rosas 197,00 entre 8,40 Gobernador Carlos Sylvestre Begnis y Avenida Independencia Pasaje Darío Busquetti Belgrano entre 30,00 8,40 Bartolomé Mitre

Calle a pavimentar con adoquines de Hormigón			Longitud ML	Ancho ML	
Pasaje Darío Busquetti Bartolomé Mitre	entre	Belgrano	У	59,00	8,10

ARTICULO 3°)- El proyecto comprende 1.587,70 metros (ML) de Pavimento de Hormigón H-25 con un ancho de calzada de 8,40 metros, excepto calle Bartolomé Mitre de 4,20 metros y Avenida Rivadavia de 6,30 metros y un espesor de 0.18 metros, con cordón materializado.

ARTICULO 4°)- El proyecto comprende 125,00 metros (ML) de pavimento con adoquinado de hormigón con un ancho de calzada de 8,10 metros de Pasaje Busquetti entre Belgrano y Bartolomé Mitre.

ARTICULO 5°)- El plazo de ejecución de la obra se estima en 6 (seis) meses si se asignaran la totalidad de los fondos según el proyecto mencionado.

ARTICULO 6°)- El costo de la obra es de \$318.180.831,89 (Pesos Trescientos dieciocho millones ciento ochenta mil ochocientos treinta y uno con 89/100), los cuáles se financiarán con un aporte de la Secretaría de Proyectos Especiales del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de Santa Fe.

ARTICULO 7°)- Autorizase al Intendente de la Municipalidad de Tostado, Sr. Andrés Cagliero, a recibir, administrar e invertir el aporte dinerario concedido por la Secretaría de Proyectos Especiales del Ministerio de Obras Públicas, y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue.

ARTICULO 8°)- Autorizase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024, los Fondos provenientes del proyecto referido, con sus actualizaciones Correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

"ARTICULO 9°)- Envíese copia del Convenio y/o Acta Acuerdo firmado entre Jas⊃pårtes.

ARTICULO 10°)- De Forma.

Carclina Caroñ ASECRETAR

Þ

Q

0

スコモン

J

RASHID ASAN PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Tostado



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350 e-mail: concejotostado@hotmail.com Prov. Santa Fe

Por tanto

্যুক্ত por Ordenanza Municipsi, cómplase, comuniquese

NELSON J. RABELLINO CECRETARIO de GOBIERNO Gobierno de la

Regiunades Jostado 3480 224 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ANDRESCAGLIERO INTENDENTE Sobierno de la Ciudad de Tostado

ARTÍCULO 11º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD \mathbf{DE} TOSTADO, EN **SESION** EXTRAORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA Honoreble Concejo Municipa Ciucad de Tostado



RASHID ASAN PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Tostado

GOSIERNO de la CIUDAD de TOSTADO MESA DE ENTRADAS 102,25 Enrió en Fecha:/// No